

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

D.261

(10/2016)

SERIE D: PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y
CONTABILIDAD Y CUESTIONES ECONÓMICAS Y
POLÍTICAS DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC
INTERNACIONALES

Principios generales de tarificación – Factores
económicos y políticos de interés para el suministro eficaz
de servicios de telecomunicaciones internacionales

**Principios de la definición del mercado y la
identificación de operadores con capacidad
significativa para influir en el mercado**

Recomendación UIT-T D.261

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE D

PRINCIPIOS DE TARIFICACION Y CONTABILIDAD Y CUESTIONES ECONÓMICAS Y POLÍTICAS DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC INTERNACIONALES

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	D.0
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN	
Arriendo de medios de telecomunicaciones de uso privado	D.1–D.9
Principios de tarificación aplicables a los servicios de comunicación de datos por redes públicas de datos especializadas	D.10–D.39
Tasación y contabilidad en el servicio público internacional de telegramas	D.40–D.44
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telemensajes	D.45–D.49
Principios aplicables a la infraestructura GII-Internet	D.50–D.59
Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional	D.60–D.69
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de facsímil	D.70–D.75
Tasación y contabilidad en el servicio videotex internacional	D.76–D.79
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telefotografía	D.80–D.89
Tasación y contabilidad en los servicios móviles	D.90–D.99
Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional	D.100–D.159
Establecimiento e intercambio de las cuentas telefónicas y télex internacionales	D.160–D.179
Transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión	D.180–D.184
Tasación y contabilidad en los servicios internacionales por satélite	D.185–D.189
Transmisión de información sobre cuentas mensuales internacionales de telecomunicaciones	D.190–D.191
Telecomunicaciones privilegiadas y de servicio	D.192–D.195
Liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones	D.196–D.209
Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI	D.210–D.260
Factores económicos y políticos de interés para el suministro eficaz de servicios de telecomunicaciones internacionales	D.261–D.269
Tarificación y contabilidad en las redes de la próxima generación	D.270–D.279
Tarificación y contabilidad en las telecomunicaciones personales universales	D.280–D.284
Tarificación y contabilidad en los servicios soportados por la red inteligente	D.285–D.299
RECOMENDACIONES APLICABLES EN EL PLANO REGIONAL	
Recomendaciones aplicables en Europa y en la Cuenca Mediterránea	D.300–D.399
Recomendaciones aplicables en América Latina	D.400–D.499
Recomendaciones aplicables en Asia y Oceanía	D.500–D.599
Recomendaciones aplicables en la Región África	D.600–D.699

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T D.261

Principios de la definición del mercado y la identificación de operadores con capacidad significativa para influir en el mercado

Resumen

En la Recomendación UIT-T D.261 se proponen principios y directrices para ayudar a los países a definir e identificar la capacidad significativa para influir en el mercado en el sector de las telecomunicaciones.

Historia

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de Estudio	ID único*
1.0	ITU-T D.261	2016-10-25	3	11.1002/1000/12829

Palabras clave

Competencia, mercado pertinente, capacidad significativa para influir en el mercado (SMP), mayorista.

* Para acceder a la Recomendación, sírvase digitar el URL <http://handle.itu.int/> en el campo de dirección del navegador, seguido por el identificador único de la Recomendación. Por ejemplo, <http://handle.itu.int/11.1002/1000/11830-en>.

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2017

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
1 Campo de aplicación.....	1
2 Abreviaturas y acrónimos	1
3 Principios para la identificación y definición de los mercados	1
4 Prueba de los tres criterios para los mercados donde pueda imponerse una reglamentación <i>ex ante</i>	2
5 Identificación de los operadores con capacidad significativa para influir en el mercado (SMP).....	2
6 Obligaciones de los operadores con SMP	3

Introducción

Dada la creciente variedad de las ofertas comerciales de los operadores, en todas las regiones y países, la necesidad de garantizar la igualdad de condiciones en la prestación de servicios de telecomunicaciones internacionales adquiere importancia. Para ello se han de identificar los mercados de servicios internacionales donde es posible que los operadores dominantes ejerzan su influencia.

Los Estados Miembros y los reguladores siguen expresando inquietud acerca de la posibilidad de que se abuse del poder de mercado y haya un dominio en la prestación de servicios de telecomunicaciones internacionales. Es posible que las fuerzas del mercado no basten para evitar un comportamiento dominante y un abuso de la influencia en el mercado de los servicios de telecomunicaciones internacionales.

Las problemáticas y su gravedad son distintas en cada región, y también dentro de las mismas, en lo que hace al desarrollo económico, las estructuras del mercado y los marcos normativos. Por tanto, es necesario que a nivel internacional se adopte un planteamiento armonizado para garantizar la competencia en el ámbito de los servicios internacionales de manera que su prestación sea equitativa y no discriminatoria.

Junto con las consideraciones arriba mencionadas, es fundamental que los Estados Miembros y las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) garanticen el mayor nivel de transparencia y seguridad jurídica que sea posible. La reglamentación relativa a la definición de los mercados pertinentes y la identificación de los operadores con capacidad significativa para influir en el mercado (SMP) debe ser explícita y clara en lo relativo a sus principios de orientación.

Se recomienda al menos considerar los siguientes principios:

- i) *Principio de mínima intervención*: debe garantizar que las autoridades reguladoras intervendrán solamente en los momentos en los cuales las condiciones de mercado no garanticen *per se* la competencia efectiva y sostenible entre los distintos competidores participantes del mercado relevante.
- ii) *Principio de proporcionalidad*: de manera tal que las autoridades regulatorias se comprometan a no imponer obligaciones cuyos costos de implementación sean mayores que los beneficios que eventualmente generaría la acción regulatoria *ex ante* aplicada.

Recomendación UIT-T D.261

Principios de la definición del mercado y la identificación de operadores con capacidad significativa para influir en el mercado¹

1 Campo de aplicación

En la presente Recomendación se proponen principios y directrices que podrán considerar los Estados Miembros a la hora de definir, identificar y evaluar el grado de dominio y abuso del poder de mercado de los proveedores de servicios de telecomunicaciones internacionales en los diversos mercados, así como las obligaciones que incumben a los proveedores de servicio con capacidad para influir significativamente en el mercado (SMP).

2 Abreviaturas y acrónimos

En esta Recomendación se utilizan las siguientes abreviaturas y acrónimos:

ANR Autoridad nacional de reglamentación

SMP Capacidad para influir significativamente en el mercado (*significant market power*)

SSNIP Incremento de precio reducido pero significativo y no transitorio (*small but significant non-transitory increase in price*)

3 Principios para la identificación y definición de los mercados

3.1 La identificación de los mercados pertinentes es un primer paso imprescindible en cualquier estudio sobre la competencia. Los mercados se identificarán por referencia a su producto y a las dimensiones geográficas, pero también pueden tomarse en consideración otras dimensiones, tal y como se indica a continuación:

- a) **Dimensión del producto**
Características, precios y uso al que se destinan los productos y servicios en cuestión.
- b) **Dimensión geográfica**
Zona geográfica en que se suministran los productos y servicios.
- c) **Dimensión temporal**
Periodo de tiempo en el que se suministran los productos y servicios.
- d) **Dimensión funcional**
Posición dentro de la cadena de suministro, por ejemplo mayorista o minorista.

3.2 Para cada una de las dimensiones citadas, el mercado pertinente debe definirse a través del concepto de posibilidad de sustitución. La posibilidad de sustitución se refiere a la capacidad de un cliente o de un proveedor para cambiar de un producto o servicio a otro alternativo como respuesta a un cambio del precio, el servicio o la calidad relativos del primer producto o servicio. Por ejemplo, con arreglo a la dimensión del producto, los productos y servicios se consideran "sustituibles" si los

¹ De conformidad con la cláusula 9.5.4 de la Resolución 1 de la AMNT, se ha solicitado que se anexas a esta Recomendación las siguientes reservas:

- el siguiente país ha manifestado su reserva con respecto a esta Recomendación: Australia
- los siguientes países han manifestado su reserva y no aplicarán esta Recomendación: Canadá y Estados Unidos de América
- esta Recomendación no es aplicable en Finlandia, Noruega, Suiza y Suecia
- esta Recomendación no es aplicable a Alemania, Polonia, Portugal y Reino Unido.

clientes y proveedores consideran los productos o servicios como alternativas parecidas en términos de características y utilización.

3.3 Con el fin de identificar y evaluar las posibilidades de sustitución, las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) pueden utilizar la prueba del incremento de precio reducido pero significativo y no transitorio o SSNIP: en esta prueba se determina el conjunto de productos más reducido que sea posible y/o una región geográfica, y se pregunta si un hipotético proveedor monopolista podría imponer de manera rentable un incremento de precio reducido pero significativo y no transitorio. Si la respuesta a la prueba es "Sí", el producto y/o la región geográfica en cuestión (esto es, a los que es probable que se cambiaran los clientes o proveedores) se considera como parte del mercado pertinente.

4 Prueba de los tres criterios para los mercados donde pueda imponerse una reglamentación *ex ante*

4.1 Un mercado pertinente, tal y como se define más arriba, sólo será objeto de una reglamentación preventiva² por parte de los Estados Miembros y las ANR si cumple los tres criterios siguientes:

- i) presencia de obstáculos estructurales, legales o normativos no transitorios a la entrada en el mercado;
- ii) la estructura del mercado no tiende hacia una competencia efectiva en el plazo pertinente (habida cuenta del estado del resto de la competencia detrás de los obstáculos a la entrada en el mercado);
- iii) la ley de la competencia por sí sola es insuficiente para resolver adecuadamente el o los fallos del mercado.

5 Identificación de los operadores con capacidad significativa para influir en el mercado (SMP)

5.1 Una vez que se considera que el mercado pertinente ha de ser objeto de una reglamentación preventiva, los Estados Miembros y las ANR tienen que identificar a los actores con capacidad significativa para influir en el mercado (SMP). Se considerará que un operador dispone de SMP si, ya sea individualmente o junto con otros, disfruta de una posición equivalente a la dominación, es decir, una posición que le permite en gran medida comportarse independientemente de los demás competidores, compradores y, en última instancia, consumidores.

5.2 La existencia de la SMP se determina con respecto a varios criterios y esa evaluación se basa en un análisis de futuros del mercado basado en las condiciones imperantes en el mercado. El Estado Miembro o la ANR debería considerar una combinación de los siguientes criterios, entre otros, para determinar la SMP:

- cuota de mercado;
- control de instalaciones esenciales;
- obstáculos a la entrada;
- competencia potencial;
- fácil acceso a recursos financieros;
- capacidad de negociación de los consumidores;
- economías de escala;

² La reglamentación preventiva se refiere a la intervención preventiva o anticipatoria. La reglamentación a *posteriori* es la intervención correctora tras una conducta inapropiada.

- economías de alcance;
- integración vertical.

6 Obligaciones de los operadores con SMP

Se alienta a los Estados Miembros y a las ANR a considerar la posibilidad de imponer a los proveedores con SMP diversas obligaciones que pueden incluir, entre otras:

- transparencia;
- trato equitativo y no discriminatorio;
- control de los precios al por mayor;
- obligaciones de interconexión y acceso abierto;
- obligación de referenciar ofertas;
- separación funcional y contable.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios de tarificación y contabilidad y cuestiones económicas y políticas de las telecomunicaciones/TIC internacionales
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Medio ambiente y TIC, cambio climático, ciberdesechos, eficiencia energética, construcción, instalación y protección de los cables y demás elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de la transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes de líneas locales
Serie Q	Conmutación y señalización, y mediciones y pruebas asociadas
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet, redes de próxima generación, Internet de las cosas y ciudades inteligentes
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación